

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00613-00**, informando que el apoderado de la parte ejecutada manifiesta el cumplimiento de la obligación y solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

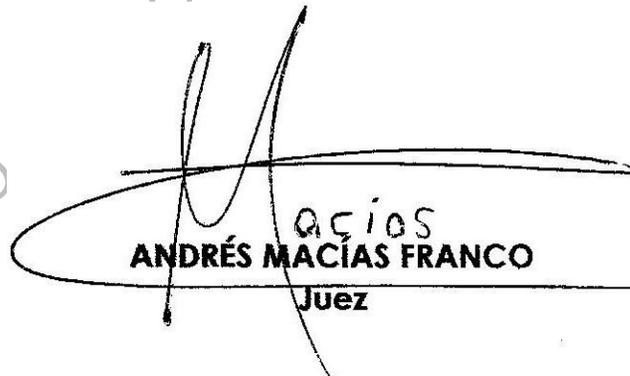
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo manifestado por el procurador judicial de la parte ejecutada a folio 647 a 649 del diligenciamiento, en donde afirma el cumplimiento de la obligación, aunado a que aporta certificado del registro de estado de pagos al actor, con el cual se verifica dicho cumplimiento, el Juzgado dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.
2. **DECRETAR** el levantamiento definitivo de las medidas cautelares.
3. **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Macías
Juez